SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un procedimiento de selección y de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La ejecución de los diferentes programas y eventos culturales, turísticos, comunitarios, sociales, educativos y recreativos, organizados por la administración municipal de Jardín, Antioquia, requiere el servicio de alimentación a través de eventos, con el fin de llevar a cabo dichos eventos de manera idónea y lograr el efecto deseado en la comunidad beneficiada

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

d. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Unidos, si es posible", en las **LÍNEAS ESTRATÉGICAS:**

- **Línea estratégica.** 2. Sí es Posible el Desarrollo de la Familia y la Sociedad

Componente. 2.2. Inclusión Social
Programa: 2.2.6. Promover el desarrollo integral de los jóvenes mediante acciones tendientes a garantizar sus derechos
Producto: 2.2.6.23 Plan de Acción Anual ejecutado
El Código BPIN: 2024053640028. Gerencia de estrategias para promover el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 2. Sí es Posible el Desarrollo de la Familia y la Sociedad

Componente. 2.2. Inclusión Social
Programa: 2.2.9. Implementar estrategias para promover el reconocimiento e inclusión de la comunidad Indígena Embera Chami de Karmata Rúa Cristianía
Producto: 2.2.9.26 Plan de Acción Anual ejecutado
El Código BPIN: 2024053640032. Implementación para promover el reconocimiento e inclusión de la comunidad indígena Embera Chamí de Karmata Rua del municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 2. Sí es Posible el Desarrollo de la Familia y la Sociedad

Componente. 2.2. Inclusión Social
Programa: 2.2.11. Fortalecimiento de las acciones de atención y reparación integral de las victimas
Producto: 2.2.11.28 Plan de Acción Territorial- PAT Anual e implementado
El Código BPIN: 2024053640016. Fortalecimiento de las acciones de atención y reparación integral de las víctimas del municipio de Jardín, Antioquia

- **Línea estratégica.** 3. Sí es Posible el Desarrollo Económico y Empresarial

Componente 3.1. Economía y Campo para la Equidad
Programa: 3.2.4. Implementar estrategias para mejorar las condiciones y productividad agrícola y pecuaria
Producto: 3.2.4.35 Proyectos implementados

El Código BPIN: 2024053640025: Implementación de acciones para impulsar y fortalecer el desarrollo rural del municipio de Jardín, Antioquia

- **Línea estratégica.** 3. Sí es Posible el Desarrollo Económico y Empresarial

Componente: 3.2. Turismo Responsable, Sustentable y Sostenible

Programa: 3.3.2. Oferta institucional para la ampliación, promoción, regulación y control del turismo sostenible

Producto: 3.3.2.39. Acciones de promoción turística sostenible

El Código BPIN: 2024053640022. Implementación de acciones para promover el desarrollo turístico sostenible en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 4. Sí es Posible una Infraestructura de Calidad para el Desarrollo Territorial

Componente: 4.1. Mejoramiento de la Movilidad y el Transporte

Programa: 4.1.7. Generación de alianzas interadministrativas para la prevención, reducción y control vial

Producto: 4.1.7.50 Alianzas, contratos y/o convenios celebrados para la prevención, reducción y control vial

El Código BPIN: 2024053640041. Fortalecimiento e implementación de estrategias de movilidad y seguridad vial en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 5. Sí es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva

Componente: 5.1. Gobierno Cercano a la Ciudadanía

Programa: 5.1.1. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los procesos comuntarios de acuerdo a la Política Pública de Acción Comunal

Producto: 5.1.1.63 Plan de Acción Anual ejecutado

El Código BPIN: 2024053640045. Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de los productos comunitarios del municipio de Jardín, Antioquia

- **Línea estratégica.** 5. Sí es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva

Componente: 5.1. Gobierno Cercano a la Ciudadanía

Programa: 5.1.2. Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz

Producto: 5.1.2.64 Estrategias o procesos de fortalecimiento implementados

El Código BPIN: 2024053640059. Prevención, promoción y protección de los derechos en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura

Componente: 6.1. Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte

Programa: 6.1.1. Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física

Producto: 6.1.1.94 Contratos y/o convenios celebrados

El Código BPIN: 2024053640017. Fortalecimiento, promoción y acceso de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura

Componente: 6.2. Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos

Programa: 6.2.6. Fortalecimiento de los procesos de difusión cultural
Producto: 6.2.6.101 Contratos y/o convenios celebrados
El Código BPIN: 2024053640023. Fortalecimiento y promoción de la cultura en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 7. Sí es Posible la Sostenibilidad Ambiental y la Protección Animal

Componente: 7.1. Medio Ambiente
Programa: 7.1.2. Fortalecer los procesos de carácter ambiental, social, productivo e institucional encaminados al cambio climático
Programa. 7.1.5. Brindar oferta educativa para fomentar la protección ambiental y el cambio climático
Producto: 7.1.2.104 Plan de Acción Anual implementado
Producto. 7.1.5.107 Actividades educativas
El Código BPIN: 2024053640070. Fortalecimiento de los procesos de carácter ambiental, social, productivo e institucional encaminados al cambio climático en el municipio de Jardín, Antioquia.

- **Línea estratégica.** 7. Sí es Posible la Sostenibilidad Ambiental y la Protección Animal

Componente: 7.3. Bienestar animal
Programa: 7.3.2. Formulación e implementación de la Política Pública de Protección Animal
Producto: 7.3.2.114 Plan de Acción Anual ejecutado
El Código BPIN: 2024053640092. Desarrollo de estrategias para el bienestar y protección de los animales del municipio de Jardín, Antioquia.

La entidad municipio de Jardín tiene la necesidad de comprar una serie de bienes y servicios relacionados con alimentación en diferentes eventos institucionales, en actividades que deben realizar las diferentes secretarías y subsecretarías. A continuación, se hará una mención de la necesidad que deberá ser satisfecha por cada dependencia.

Los eventos culturales están diseñados para el entretenimiento y disfrute de un público amplio. Son acontecimientos significativos relacionados con alguna rama del arte, la cultura o los valores. Su finalidad es propagar y difundir temas culturales. Estos eventos pueden abarcar diversas artes, como las escénicas, musicales, la fotografía y la literatura, entre otros. Generalmente, se organizan festivales o jornadas dedicadas a una temática en particular.

El desarrollo comunitario es un proceso en el cual los miembros de una comunidad se unen para realizar acciones colectivas y generar soluciones a problemas comunes, con el objetivo de crear sociedades sostenibles, cohesionadas e inclusivas, regidas por principios de equidad y justicia. Para promover este desarrollo, se llevan a cabo encuentros comunitarios que permiten realizar socializaciones, diseñar estrategias y poner en marcha acciones para generar un bienestar común y construir comunidades locales más fuertes y resilientes.

En el marco de las oportunidades y capacidades educativas, se generan espacios de reconocimiento y conmemoración para un sector de gran importancia para los territorios, a través de la formación de su comunidad.

Dentro de las actividades protocolarias y funciones que deben cumplir la señora alcaldesa y los miembros del gabinete municipal, se encuentran las reuniones de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, las cuales se realizan en el despacho del alcalde o en otros sitios que brinden condiciones de seguridad y tranquilidad a los participantes.

Asimismo, la Entidad Territorial necesita apoyar los procesos electorales que se lleven a cabo en el municipio, entre ellos las consultas populares, internas o interpartidistas, para la toma de decisiones o la escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos.

En ese orden de ideas, la entidad debe contratar el servicio de suministro de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas) para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades inherentes a estos eventos.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Jardín, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario iniciar un procedimiento de selección a través de la modalidad de mínima cuantía para la contratación del servicios de alimentación y catering, ya sea con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para desarrollar el objeto ya descrito. Esto, con miras a garantizar la ejecución de los diferentes programas y eventos culturales, turísticos, comunitarios, sociales, deportivos, educativos, recreativos y electorales organizados por la administración municipal de Jardín, Antioquia.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a realizar el suministro en mención, contando con la Disponibilidad presupuestal No. 0000000395 del 13 de junio de 2025, rubro 2.1.2.02.02.006 – denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por la secretaría de hacienda y desarrollo económico.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios logísticos y operacionales incluido el suministro de alimentos preparados (Tipo bolsa) para eventos institucionales a lo largo del año.

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual no se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
50192600	Acompañamientos preparados
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de Trabajo
90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos
81141601	Logistica

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo actividad a realizar y elementos a entregar al municipio de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato

	ESPECIFICACIONES CULTURA			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	38,00	$ 9.250,00	$ 351.500,00
2	MINUTA #9. Tipo almuerzo: Pechuga de Pollo y/o lomo de cerdo de 120 gr, arroz mixto, ensalada, puré de papa, postre, (+) jugo vaso 12 oz.	Unidad	126,00	$ 25.500,00	$ 3.213.000,00
					$ 3.564.500,00

	ESPECIFICACIONES TURISMO			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	11,00	$ 9.250,00	$ 101.750,00
2	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	135,00	$ 9.500,00	$ 1.282.500,00
3	MINUTA # 5. Contiene el siguiente menú: Hojaldres de jamón y queso, pollo, palito de queso 100 gr (+) café o chocolate en leche (vaso de 12 oz)	Unidad	179,00	$ 10.200,00	$ 1.825.800,00
4	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	197,00	$ 9.000,00	$ 1.773.000,00
					$ 4.983.050,00

	ESPECIFICACIONES JUVENTUDES			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA # 2. Contiene el siguiente menú: Crep de pollo 200 gr (+) jugo en vaso de 12 oz.	Unidad	84,00	$ 11.450,00	$ 961.800,00
2	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	84,00	$ 9.250,00	$ 777.000,00
3	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	110,00	$ 9.500,00	$ 1.045.000,00
4	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	110,00	$ 9.000,00	$ 990.000,00
					$ 3.773.800,00

	ESPECIFICACIONES DESARROLLO RURAL			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	91,00	$ 9.000,00	$ 819.000,00
2	MINUTA # 2. Contiene el siguiente menú: Crep de pollo 200 gr (+) jugo en vaso de 12 oz.	Unidad	109,00	$ 11.450,00	$ 1.248.050,00
					$ 2.067.050,00

	ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTE			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	135,00	$ 9.000,00	$ 1.215.000,00
2	MINUTA # 5. Contiene el siguiente menú: Hojaldres de jamón y queso, pollo, palito de queso 100 gr (+) café o chocolate en leche (vaso de 12 oz)	Unidad	168,00	$ 10.200,00	$ 1.713.600,00
3	MINUTA # 2. Contiene el siguiente menú: Crep de pollo 200 gr (+) jugo en vaso de 12 oz.	Unidad	73,00	$ 11.450,00	$ 835.850,00
4	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	73,00	$ 9.250,00	$ 675.250,00
					$ 4.439.700,00

	ESPECIFICACIONES BIENESTAR ANIMAL			VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	135,00	$ 9.000,00	$ 1.215.000,00
2	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	73,00	$ 9.250,00	$ 675.250,00
3	MINUTA #10. Almuerzo tipo fiambre para evento (incluye empaque individual en hoja de plátano o contenedor biodegradable, cubiertos desechables, bebida natural, proteína a elección (pollo, carne o cerdo), arroz, complemento (huevo, chorizo o aguacate), arepa o pan.	Unidad	47,00	$ 19.250,00	$ 904.750,00
					$ 2.795.000,00

	ESPECIFICACIONES CONVIVENCIA			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	29,00	$ 9.000,00	$ 261.000,00
2	MINUTA #9. Tipo almuerzo: Pechuga de Pollo y/o lomo de cerdo de 120 gr, arroz mixto, ensalada, puré de papa, postre, (+) jugo vaso 12 oz.	Unidad	268,00	$ 25.500,00	$ 6.834.000,00
3	MINUTA #10. Almuerzo tipo fiambre para evento (incluye empaque individual en hoja de plátano o contenedor biodegradable, cubiertos desechables, bebida natural, proteína a elección (pollo, carne o cerdo), arroz, complemento (huevo, chorizo o aguacate), arepa o pan.	Unidad	73,00	$ 19.250,00	$ 1.405.250,00
					$ 8.500.250,00

	ESPECIFICACIONES DEPORTES			VALOR PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	64,00	$ 9.250,00	$ 592.000,00
2	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	64,00	$ 9.000,00	$ 576.000,00
3	MINUTA #9. Tipo almuerzo: Pechuga de Pollo y/o lomo de cerdo de 120 gr, arroz mixto, ensalada, puré de papa, postre, (+) jugo vaso 12 oz.	Unidad	56,00	$ 25.500,00	$ 1.428.000,00
					$ 2.596.000,00

	ESPECIFICACIONES DESARROLLO			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	47,00	$ 9.250,00	$ 434.750,00
2	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	109,00	$ 9.000,00	$ 981.000,00
3	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.500,00	$ 446.500,00
					$ 1.862.250,00

	ESPECIFICACIONES INDIGENA			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	47,00	$ 9.250,00	$ 434.750,00
2	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.000,00	$ 423.000,00
3	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.500,00	$ 446.500,00
					$ 1.304.250,00

	ESPECIFICACIONES VICTIMAS			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	47,00	$ 9.250,00	$ 434.750,00
2	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	109,00	$ 9.000,00	$ 981.000,00
3	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.500,00	$ 446.500,00
					$ 1.862.250,00

	ESPECIFICACIONES COMISARIA			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MINUTA # 2. Contiene el siguiente menú: Crep de pollo 200 gr (+) jugo en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 11.450,00	$ 538.150,00

2	MINUTA # 3. Contiene el siguiente menú: Salpicón en vaso de 250 oz (+) helado (+) galleta	Unidad	47,00	$ 9.250,00	$ 434.750,00
3	MINUTA # 4. Contiene el siguiente menú: Arroz con leche (+) tajada de cuajada (+) galleta soda en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.500,00	$ 446.500,00
4	MINUTA #7. Contiene el siguiente menú: Papa rellena, Pastel de pollo o empanada (+) café con leche o juego en vaso de 12 oz.	Unidad	47,00	$ 9.000,00	$ 423.000,00
					$ 1.842.400,00
				GRAN TOTAL	**$ 39.590.500,00**

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. Las preparaciones pueden variar dependiendo de la solicitud del supervisor, ajustándose al presupuesto asignado y deberán ser servidas en sitio o según lo indicado por el supervisor del contrato.
2. El oferente deberá entregar los productos en las instalaciones indicadas el día y la hora señalada por el supervisor, en empaques o implementos individuales; si es necesario, los productos deberán ser frescos y que cuente con la temperatura adecuada para cada alimento en el momento de ser consumidos, además de cumplir con toda la normatividad de higiene y salubridad en cuanto a la manipulación de alimentos.
3. El oferente deberá contar con un establecimiento tipo restaurante que cuente con la disponibilidad de 24 horas para la entrega del suministro alimenticio.
4. El oferente deberá contar con sede de preparación de los alimentos en un perímetro no mayor a 30 kilómetros de distancia del municipio de Jardín Antioquia y el contratante se reservará el derecho de ir a inspeccionar el sitio donde se lleva a cabo la preparación de los alimentos, lo anterior con la intención de inspeccionar las condiciones de salubridad del lugar.
5. Las entregas serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por La secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, Supervisora del contrato.
6. El objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la

cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

7. Cabe aclarar que, de los anteriores bienes relacionados, se debe hacer la entrega en el Municipio de Jardín, Antioquia, en el lugar que determine la supervisora del contrato, dentro del plazo estipulado en los estudios previos, y según las cantidades y condiciones establecidas en el cuadro anterior.
 En caso de que no se cumpla con las características técnicas exigidas, el proveedor deberá hacer el cambio del mismo inmediatamente, donde los sobrecostos deberán ser asumidos por el contratista

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con el Municipio a: El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4.** Mantener indemne al Municipio. **5.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1)** Entregar los alimentos en óptimas condiciones de higiene, calidad, temperatura y presentación exigidas por el contratante, esto es, deberá entregar todos los alimentos en sitio cuando se requiera, y/o empacados y a domicilio en cajas aptas para alimentos, calientes y frescas, vasos de cartón aptos para bebidas calientes y frías, con el respectivo juego de cubiertos y en las instalaciones señaladas o que sean dispuestas por la administración municipal. **2)** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado. **3)** Entregar las cantidades que el Municipio requiera. **4)** Cumplir con los requerimientos realizados por el supervisor inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. **5)** Garantizar productos de buena calidad. **6)** Realizar la entrega de los productos del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor. **7)** Realizar las entregas en las horas indicadas por el supervisor los días indicados y en los sitios donde se vaya a realizar la actividad. **8)** Las personas manipuladoras de los alimentos deben vestir la indumentaria adecuada para garantizar la calidad del servicio y tener la acreditación de Manipulación de alimentos.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El municipio se compromete para con el contratista a: **1.** Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **3.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar que el contrato de suministro de alimentación y servicios de catering cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **9.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **10.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presupuesto oficial equivale a la suma de treinta y nueve millones quinientos noventa mil quinientos pesos ($ 39.590.500)

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Jardín.

- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrado contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,00%
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
3	Estampilla pro-hospital	1%
4	Estampilla pro-Cultura	2,00%
5	Estampilla justicia familiar	2,00%
6	Taza pro-deporte	1,5%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de actas parciales, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

Los gastos en que incurra el Municipio de Jardín, en la adquisición de los bienes descritos en el numeral 4., serán cubiertos con cargo a la Disponibilidad presupuestal 0000000395 del 13 de junio de 2025, rubro 2.1.2.02.02.006 – denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribución de electricidad, gas y agua), por calor de Cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos M/L ($44.681.400 expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración cinco (5) meses y veinticinco (25) días, desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social, adscrito (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. NATURALEZA JURIDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DEL CONTRATO.

El contrato que se celebrará será de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía de la necesidad de la entidad y debido a que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio. En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se ceñirá a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así:

Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: oferta de menor precio
- Cumplir con requisitos habilitantes.

14. REQUISITOS HABILITANTES

Persona Natural

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.
11. **Formato N° 3 multas o sanciones**

12. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades Formato**

13. **N° 5 compromiso anticorrupción**

14. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

15. **Experiencia**

- **GENERAL** El interesado deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años, de constitución o de actividades empresariales contados hasta el cierre del procedimiento de selección, lo cual, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el municipio de Jardín. No se permitirán alianzas comerciales, contratos de prestación de servicios o certificaciones de entregas de alimentos en el municipio de Jardín. Este requisito solo se podrá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

1. **ESPECÍFICA**: El proponente deberá acreditar **un (1) contrato terminado** cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.
Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas

alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los	El valor correspondiente a los servicios adicionales.

que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se

Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.		debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

17. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

19. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias en la materia

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

YEISON ACEVEDO DUQUE
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. (E)